

Cristina Gómez Álvarez.

La circulación de las ideas. Bibliotecas particulares en una época revolucionaria. Nueva España, 1750-1819.

Madrid: Trama Editorial / Universidad Nacional Autónoma de México, 2019. 192 páginas.

<https://doi.org/10.15446/achsc.v47n2.86173>

La importancia del libro — como *fermento* en las mentalidades que produjeron grandes revoluciones— ha sido sostenida por historiadores de la talla de Lucien Febvre, Henri Jean Martin, Roger Chartier, Michel de Certeau, Robert Darnton, Peter Burke, entre otros. Una larga lista de nombres que se ha convertido en un lugar común entre los estudiosos contemporáneos del tema. En el ámbito latinoamericano, hoy en día los trabajos clásicos de Teodoro Hampe y Bernardo Subercaseaux entran en diálogo con las investigaciones de Javier Planas, Idalia García o Alfonso Rubio. Sin embargo, son pocos los estudios sistemáticos que, por medio de las herramientas de la historia cuantitativa y serial, pueden dar cuenta de tendencias generales en periodos de mediana duración y del impacto real de los libros como una fuerza de consideración en la historia. Entre estos últimos se puede situar el que ha sido adelantado por la profesora Cristina Gómez Álvarez, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En *La circulación de las ideas*, la profesora Gómez Álvarez demuestra que el aumento de la circulación de libros fue síntoma y factor del crecimiento y consolidación de una comunidad lectora en el área del virreinato de la Nueva España durante las décadas inmediatamente anteriores a la revolución de independencia (1750-1819). En simultáneo a este proceso de arraigo letrado, el libro seglar ganó preminencia sobre el libro religioso. Para corroborar su aserto, divide el libro en dos grandes partes, además de los respectivos apartados introductorios y conclusivos. En la primera parte, titulada “Bibliotecas golondrinas, Cádiz – Veracruz, 1750-1778”, se remite a los registros de navíos y equipajes que partieron del puerto de Cádiz con rumbo a Veracruz —conservados en el Archivo General de Indias, Sevilla— para rastrear el libro y las bibliotecas personales en las relaciones de equipaje declaradas por los provistos nombrados para el gobierno novohispano. A partir de esta fuente, la autora categoriza las bibliotecas de los funcionarios entre eclesiásticos, civiles y militares. Cada una de estas bibliotecas se analiza en función de la distribución geográfica en el área virreinal, el tamaño de las colecciones y la composición de las lecturas a partir de la división temática. El estudio permite concluir que la circulación de obras modernas de reciente impresión en Europa, especialmente de factura española, fue común entre los representantes del gobierno de Carlos III. Este poder bibliográfico les permitió trabajar en favor

[397]

de la administración colonial y fortalecer el poder absoluto de la monarquía en los territorios de ultramar.

[398]

En la segunda parte, titulada “Bibliotecas en la Audiencia de México, 1750-1819”, la autora centra su atención en los inventarios por fallecimiento —conservados en el Archivo General de la Nación de México—. Por medio de esta fuente caracteriza la distribución geográfica, el tamaño de las colecciones y la composición temática de las bibliotecas personales. En virtud de la variedad y riqueza de los inventarios por fallecimiento, Gómez Álvarez decide clasificar las bibliotecas en relación con la extracción socio-profesional de los propietarios, los cuales divide entre eclesiásticos, comerciantes, funcionarios, profesionistas, dependientes, militares, artesanos y labradores. Vale la pena señalar el lugar diferenciado que da a las bibliotecas femeninas: su estudio permite afirmar que las mujeres fueron miembros activos en la comunidad de lectores. Lo anterior aplica tanto para mujeres que procedían de la élite comerciante, como antiguas esclavizadas, confirmando el profundo arraigo del libro en la sociedad mexicana durante el periodo de estudio. Así mismo, la búsqueda atenta a la presencia del libro francés demuestra que su extensión y recurrencia pueden considerarse sintomáticas de un alto grado de familiaridad de la comunidad de lectores novohispanos con las ideas ilustradas. Finalmente, por medio de información obtenida de remates de libros en los registros de almoneda pública, la autora demuestra que la circulación de los libros favoreció la conquista de nuevos lectores a partir de libros viejos.

La configuración formal de los capítulos merece una alusión especial. Cada uno de ellos inicia con la presentación pormenorizada de las fuentes: al hacer explícito su corpus documental, la autora expone tanto la pertinencia como los límites de su selección para responder las preguntas planteadas. En este sentido, cada capítulo devela un entramado metodológico complejo, en el que la fuente primaria adquiere protagonismo por encima de la interpretación derivada de la lectura historiográfica, sin carecer de ella. Una vez realizada la crítica profunda de las fuentes, la profesora Gómez Álvarez articula la argumentación inductiva desde el nivel macroanalítico —donde presenta el contexto histórico en relación con el problema, menciona los puntos fundamentales de la administración virreinal y expone las tendencias generales derivadas del análisis de las series— hasta lo microanalítico —donde expone casos particulares, a escala biográfica, que permiten ver matices cualitativos en relación con las tendencias generales de orden cuantitativo—. Entre ambos polos se halla un punto intermedio donde analiza casos excepcionales que, por su anormalidad, pueden considerarse rarezas en medio de tendencias generales.

Vale la pena mencionar que el volumen de *La circulación de las ideas* está acompañado de un CD-ROM que pone a disposición del lector algunas de las fuentes primarias utilizadas por la investigadora. En esta ocasión, la profesora Gómez Álvarez presenta 68 catálogos de bibliotecas —tomados de archivos mexicanos y españoles— transcritos, reconstruidos y modernizados. Junto a estos se encuentran diez registros transcritos de venta de libros en almoneda pública, datados entre 1750 y 1819. En la última parte del libro aparecen nueve apéndices documentales que presentan información construida a partir de la reorganización de las fuentes utilizadas.

[399]

Aunado a su valor intrínseco, *La circulación de las ideas* concluye una trilogía iniciada por la autora diez años atrás y que comprende los títulos *Censura y Revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México. 1790-1819*, (2009); y *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y la Nueva España, 1750-1820*, (2011). Esta serie, editada y publicada por la editorial matritense Trama, cuestiona el lugar del libro como mercancía y artefacto cultural —siguiendo el elocuente llamado hecho por Febvre y Martin en 1958, en el clásico *L'Apparition du livre* (París: Gallimard, 1958)— durante la segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX. *Navegar con libros* mostró la tendencia a la secularización de las lecturas por medio del análisis de la circulación de títulos en el comercio transatlántico, durante el periodo colonial tardío. *Censura y revolución* presentó el entramado legal de la adquisición y posesión de los libros que desembarcaron en los puertos novohispanos, enfrentando la diseminación y proliferación de las lecturas condenadas. Frente a estos antecedentes, *La circulación de las ideas* se sumerge en la comunidad de lectores a través de las bibliotecas personales.

Al extender una mirada a mediano plazo sobre la obra de la profesora Gómez Álvarez, *La circulación de las ideas* se inscribe en un periodo de reflexión intelectual sobre el libro que supera las dos últimas décadas. Se puede marcar el inicio de este derrotero investigativo a finales del siglo pasado, cuando en 1997 la autora publicó el estudio pionero de las bibliotecas de Antonio Bergosa y Jordán (1748-1819) y de Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), prominentes obispos novohispanos. Con más de veinte años de trayectoria, *La circulación de las ideas* es una obra que adquiere la importancia de una obra intelectual madura.

Es evidente que *La circulación de las ideas* se circunscribe al lugar del libro y de las bibliotecas personales en el escenario mexicano durante la colonia tardía. Sin embargo, tanto por su acercamiento metodológico, como por la construcción y análisis de series cualitativas que revelan tendencias a escala atlántica, el estudio de la profesora Gómez Álvarez es una obra referencial.

[400]

Las consideraciones para el caso novohispano deben incitar a investigadores en otras latitudes a acometer empresas similares; a fundamentar los análisis cualitativos de la circulación y apropiación del libro en evidencia empírica de orden cuantitativo. Por este motivo, *La circulación de las ideas* es una obra que sobrepasa los límites de la Nueva España en las últimas décadas de la dominación colonial y debe tener eco entre los interesados por la historia del libro, las bibliotecas y la lectura en América Latina.

JAVIER RICARDO ARDILA

Universidad Nacional de Colombia

jrardilag@hotmail.com

Graciela Flores Flores.

La justicia criminal ordinaria en tiempos de transición. La construcción de un nuevo orden judicial (Ciudad de México, 1824-1871).

México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2019. 413 páginas.

<https://doi.org/10.15446/achsc.v47n2.86174>

La base de los problemas historiográficos que constituyen el nódulo del presente libro es la tesis doctoral de Graciela Flores Flores, defendida en la Universidad Nacional Autónoma de México bajo la dirección de Elisa Speckman. A la historiografía de las instituciones judiciales en la Hispanoamérica republicana —más allá de ciertas contribuciones importantes enmarcadas en la apertura disciplinar de las últimas décadas—, le urgen estudios de esta índole que permitan analizar las continuidades y rupturas en ese complejo tránsito entre un orden jurisdiccional y uno propio del Estado de Derecho, tal como actualmente es concebido. La obra que nos ocupa es rica en matices y detalles, así que procuraré esbozar las líneas argumentativas más sobresalientes a mi modo ver.

La complejidad del abigarrado orden jurídico novohispano, caracterizado por su pluralismo y por la preminencia del arbitrio judicial, nos dice la autora, necesariamente habría de convivir durante un par de décadas con las frágiles intentonas de instaurar una justicia entendida por Jaime del Arenal Fenochio como “absolutismo legalista” o “absolutismo jurídico”. Ello es clara muestra de que la “continuidad jurídica”, en palabras de Carlos Garriga, era un hecho connatural al diseño del Estado surgido de la independencia, cuyo sistema judicial habría de exhibir algunas rémoras propias de la tradición hispánica que la República no podía barrer de un plumazo.